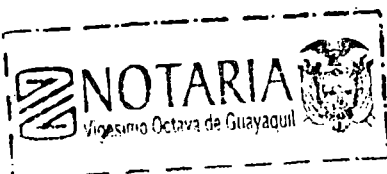
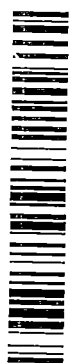


2017	09	01	28	
------	----	----	----	--



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
CREACTICORP S. A.-----
CUANTIA: (USD\$800,00).-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés
días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mi
abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Titular
Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen: por sus
propios derechos la señorita **BERTHA ISABEL MORALES
KADOTA**, de estado civil soltera, ingeniera, de nacionalidad
peruana; y, el señor **ALLAN LENIN PAZMIÑO ARGUELLO**, de
estado civil casado, ingeniero agropecuario, de nacionalidad
ecuatoriana, con disolución de la sociedad conyugal
debidamente marginada en el Registro Civil de la ciudad de
Guayaquil; los comparecientes son mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación que con su autorización han sido verificados en
el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
Civil, papeletas de votación, y demás documentos debidamente
certificados que se agregan al presente instrumento como
habilitantes, bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la



N° TRAMITE: 43502-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
06/07/17 2.1.1



1 minuta siguiente:- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
3 constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
6 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
7 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:
8 **BERTHA ISABEL MORALES KADOTA**, de estado civil soltera,
9 ingeniera, mayor de edad, de nacionalidad peruana,
10 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, **ALLAN LENIN**
11 **PAZMIÑO ARGUELLO**, de estado civil casado, ingeniero
12 agropecuario, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con disolución de la
14 sociedad conyugal debidamente marginada en el Registro Civil
15 de la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
16 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes libre y
17 voluntariamente declaran bajo juramento, que su voluntad es
18 la de formar una compañía anónima, como en efecto lo hacen,
19 la misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de
20 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
21 partes y demás leyes conexas.- **CLÁUSULA TERCERA:**
22 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CREATICORP S.A.-**
23 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
24 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: ARTÍCULO PRIMERO:**
25 **DENOMINACIÓN.-** La compañía que se constituye por el
26 presente contrato se denominará **CREATICORP S.A.-**
27 **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** Su
28 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el cantón

1 Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales en
2 cualquier lugar del país o en el exterior.- **ARTÍCULO**
3 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto
4 social se dedicará a las actividades de publicidad y estudios de
5 mercado, lo cual comprende la realización de campañas de
6 comercialización y otros servicios de publicidad, dirigidos a
7 atraer y retener clientes, como promoción de productos,
8 comercialización en el punto de venta, publicidad directa por
9 correo y asesoramiento en marketing, creación de stand y
10 otras estructuras y lugares de exhibición, distribución o
11 entrega de materiales o muestras de publicidad. A brindar el
12 servicio de publicidad y difusión de productos a través de
13 cualquier medio ya sean audiovisuales, auditivos, impresos, de
14 internet y redes sociales, de imagen. A la fabricación,
15 instalación y arrendamiento de mini vallas, carteles,
16 gigantografías, publicidad interior y exterior, murales,
17 fotomurales, impresión digital de gran formato, rotulación
18 interior y exterior. A la creación, diseño, impresión y
19 colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles,
20 tableros, boletines y carteleras; a la decoración en escaparates
21 o stands, diseño en salas de exhibición, colocación de
22 anuncios en automóviles y buses; a la elaboración, instalación
23 y arrendamiento de vallas publicitarias de todo tipo; al
24 marcaje de flota, afiches, pancartas; a la representación de
25 medios de difusión; a la venta de tiempo y espacio en diversos
26 medios de difusión interesados en la obtención de anuncios y
27 publicidad, como medios impresos, digital, vallas publicitarias,
28 radial, televisivo, publicidad aérea; a la creación e inserción de...

1 anuncios en periódicos, revistas, programas de radio y
2 televisión, internet y otros medios de difusión; a la copia,
3 distribución o entrega de materiales o muestras de publicidad;
4 al diseño gráfico; a la producción de audiovisuales, spots
5 publicitarios, pistas de audio, cuñas radiales y programas
6 para TV. A los estudios sobre las posibilidades de
7 comercialización (mercados potenciales), la aceptación y el
8 grado de conocimiento de los productos y los hábitos de
9 compra de los consumidores con el objeto de promover las
10 ventas y desarrollar nuevos productos, incluidos análisis
11 estadísticos de los resultados.- Para el cumplimiento de su
12 actividad económica, podrá alquilar, comercializar e importar
13 equipos, maquinarias, piezas, accesorios, insumos y
14 materiales, que guarden relación con su objeto social. Podrá
15 participar en licitaciones, concursos de precios públicos o
16 ~~privados, remates públicos o privados de ofertas,~~ compra de
17 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a
18 instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras,
19 ~~dentro y fuera del país. Podrá adquirir acciones o~~
20 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de
21 compañías, interviniendo como socio o accionista en la
22 ~~fundación o aumento de capital de sociedades.~~ Podrá
23 dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a
24 terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos
25 por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
26 social.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de
27 cartera, ni a la intermediación financiera.- **ARTICULO**
28 **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de

1 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la
2 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la
3 Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
4 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
5 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
6 Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**
7 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El
8 capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** El
10 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido
12 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
13 de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que
14 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-
16 **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones son
17 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
18 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la
19 firma del Gerente General y del Presidente de la compañía.
20 Cada título puede representar una o varias acciones y deberá
21 llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
22 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su
23 valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
24 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO**
25 **SÉPTIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
26 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
27 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
28 compañía considerará como dueño de las acciones a quien

1 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
2 compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO: FALTA DE TÍTULOS.-** En
3 caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un
4 título de acciones se observarán las disposiciones legales para
5 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
6 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el
7 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
8 interesado.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE**
9 **LA ADMINISTRACIÓN: ARTICULO NOVENO.-** El gobierno de
10 la compañía estará a cargo de la Junta General, la misma que
11 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
12 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
13 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
14 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
15 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación
16 a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los
17 términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
18 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
19 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
20 General y/o del Presidente.- La representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
22 General y el Presidente indistintamente.- **ARTÍCULO**
23 **DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
24 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser
25 convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los
26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
27 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
28 para la junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será

1 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente
2 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán
3 de conformidad con el respectivo reglamento. Las Juntas
4 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
5 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
6 ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales
7 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para
8 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

9 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** No se requerirá convocatoria
10 previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta
12 y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los
13 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
14 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
15 país. El Quórum de instalación para constituirse en Junta
16 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
17 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
18 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la
19 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
20 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en
21 la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Salvo

22 disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las
23 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
24 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se
25 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

26 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones
27 de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General
28 y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,

1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
2 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
3 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en
4 sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
5 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
6 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
7 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
8 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y
9 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
10 propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o
11 disminución del capital suscrito de la compañía; y, **g)** Las
12 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

13 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-**

14 Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
15 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
16 de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y
17 suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la
18 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
19 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el
20 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación
21 a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
22 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
23 acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)** Las demás
24 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**

25 **DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del
26 Presidente: **a)** Ejercer individualmente la representación legal,
27 judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con
28 poder amplio, general y suficiente los establecimientos,

1 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
2 ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que
3 las señaladas por el estatuto; **c)** Presidir las sesiones de Junta
4 General; **d)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General,
5 los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta
6 General; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
7 Estatuto.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-**

8 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL COMISARIO.-** La Junta
9 General de accionistas nombrará cada año dos comisarios,
10 uno principal y uno suplente, los cuales podrán ser o no
11 accionista de la compañía, pudiendo ser reelegidos. Sus
12 atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPITULO**

13 **QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
14 **DÉCIMO SÉPTIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una
15 vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias
16 del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas
17 las deducciones necesarias para la formación de la reserva
18 legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o
19 hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de
20 utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la
21 Junta General de Accionistas. El ejercicio económico de la
22 compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.-

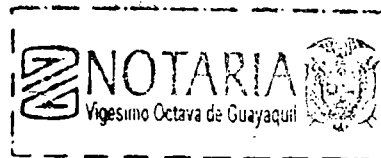
23 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL FONDO DE RESERVA**
24 **LEGAL.-** La compañía formará un fondo de reserva legal hasta
25 que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
26 capital social. Para este efecto en cada ejercicio económico, la
27 compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un
28 porcentaje no menor de un diez por ciento.- **ARTÍCULO**

1 **DÉCIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

2 La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
3 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
4 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

5 **CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

6 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores declaran bajo
7 juramento que suscriben el capital de la compañía de la
8 siguiente manera: a) **BERTHA ISABEL MORALES KADOTA,**
9 ha suscrito setecientas sesenta acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
11 cada una; y, b) **ALLAN LENIN PAZMIÑO ARGUELLO,** ha
12 suscrito cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Así mismo
14 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
15 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
16 momento del otorgamiento de la escritura pública de
17 constitución de la compañía, y que el pago lo harán en
18 numerario, en la proporción que cada uno ha suscrito, el
19 mismo que será depositado en una institución financiera
20 ecuatoriana, una vez que la escritura pública de constitución
21 haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
22 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
23 compañías. Además los accionistas fundadores declaran que
24 los fondos y valores que se utilizan para realizar las
25 operaciones que dan lugar a la presente constitución de
26 compañía provienen de actividades lícitas.- **CLÁUSULA**
27 **QUINTA.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar
28 como Gerente General a la señorita **Bertha Isabel Morales**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7767777

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919540971 BARRIONUEVO CHAVEZ CARLOS ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CREATICORP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/07/2017 12:00 AM

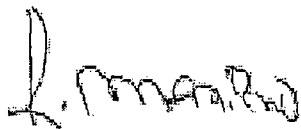
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

07/08/2017 12:01 PM
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

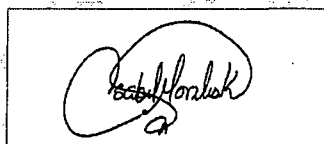
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913482162

Nombres del ciudadano: MORALES KADOTA BERTHA ISABEL

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORALES SERGIO

Nombres de la madre: KADOTA BERTHA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-032-54844



178-032-54844

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT.
Nº **091348216-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES KADOTA BERTHA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-30
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018
JUNTA Nº

018 - 256
NÚMERO

0913482162
CEDULA

MORALES KADOTA BERTHA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA E



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

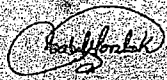
E4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KADOTA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

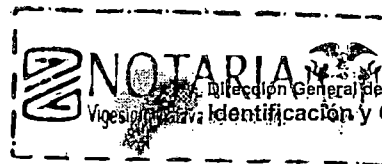
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

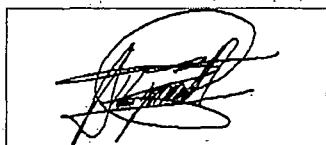
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


R/ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914736640

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ARGUELLO ALLAN LENIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGROPECUARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ SALAZAR WENDY LORENA

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: PAZMIÑO ORTEGA FRANKLIN ERMEL

Nombres de la madre: ARGUELLO DIAZ ITALIA JEANNETT

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-032-54896



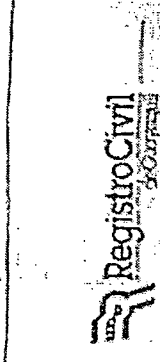
178-032-54896

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOBA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

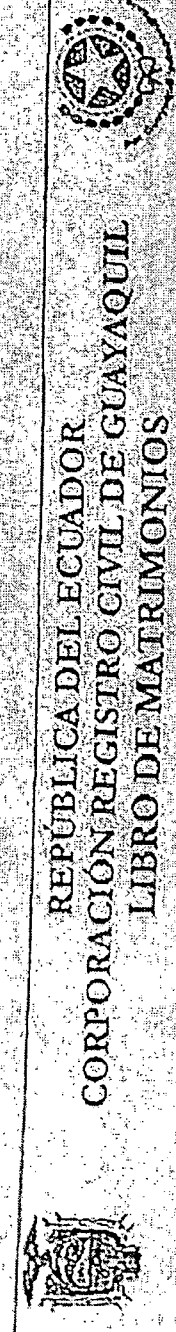


CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Pazmiño Arguello, Alan Lenin

con
Lopez Salazar, Wendy Lorena

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
09	2007	927	147



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

En la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, de la República del Ecuador, a 16 días de Febrero de 2007, ante la Directora Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Pazmiño Arguello, Alan Lenin, Cédula Identidad: 0914736640; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 2 de Agosto de 1979, de profesión xxx; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Pazmiño Ortega, Franklin Ernel, Cédula Identidad: 0900452848, y de Arguello Diaz, Italia Jeannett, Cédula Identidad: 0904464187;

Lopez Salazar, Wendy Lorena, Cédula Identidad: 0910876614; de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 2 de Marzo de 1978, de profesión xxx; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Lopez Guevara, Angel Enrique, Cédula Identidad: 0903861912, y de Salazar Sanchez, Silvina Elena, Cédula Identidad: 0907543086;

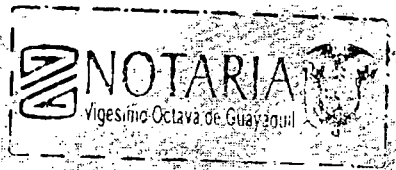
Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 16 de Febrero de 2007.

Observaciones: los contrayentes declaran no tener hijos

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Alan Lenin Pazmiño Arguello con Wendy Lorena Lopez Salazar, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, ante el Ab. Francisco J. Coronel Flores, el 17/04/2007.

Guayaquil, 17/12/2008.

2008 FEB 12 P 2:11

1 **Kadota** y como Presidente al señor **Allan Lenín Pazmiño**
2 **Arguello.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
3 fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos
4 Barrionuevo Chávez para obtener la aprobación y la
5 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.
6 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
7 para la perfecta validez de esta escritura pública. **Firma**
8 **Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Chávez.- Matricula**
9 **número cero nueve - dos mil quince - ochocientos noventa**
10 **y cinco del Foro de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la
11 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
12 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
13 a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
14 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
15 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
16 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
17 conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

18

19

20 **BERTHA ISABEL MORALES KADOTA**

21 **ACCIONISTA**

22 **C.C. No. 0913482162**

23 **C. V. No. 018-256**

24

25

26 **ALLAN LENIN PAZMIÑO ARGUELLO**

27 **ACCIONISTA**

28 **C.C. No. 0914736640**

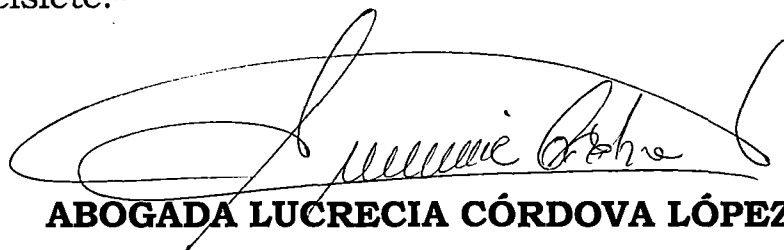
29 **C. V. No. 271-014**



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CREATICORP S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-



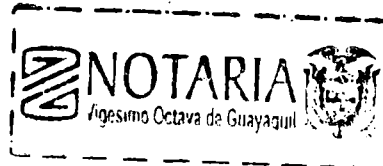
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000047600



20170901028P01707

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01707						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2017, (12:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES KADOTA BERTHA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913482162	PERUANA	ACCIONISTA	
Natural	PAZMIÑO ARGUELLO ALLAN LENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914736640	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000047601



20170901028000696

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000696

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2017, (12:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA CREATICORP S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES KADOTA BERTHA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913482162
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MORALES KADOTA BERTHA ISABEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0913482162

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.592
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 08:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CREACTICORP S.A.**, de fojas 26.332 a 26.344, Registro Mercantil número 2.220.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CREACTICORP S.A.**, a favor de **BERTHA ISABEL MORALES KADOTA**, de fojas 28.842 a 28.844, Registro de Nombramientos número 7.831.-
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **CREACTICORP S.A.**, a favor de **ALLAN LENIN PAZMIÑO ARGUELLO**, de fojas 28.845 a 28.847, Registro de Nombramientos número 7.832.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 04 de julio de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0124281

